

Modificaciones a las RGCE

“Impacto a las empresas por la publicación de la 2da Modificación a las RGCE para 2024 y anexos 1, 2, 5 y 24”



DR. RICARDO MÉNDEZ

tlc@tlcasociados.com.mx
www.tlcasociados.com.mx

Modalidad de la Certificación de IVA & IEPS

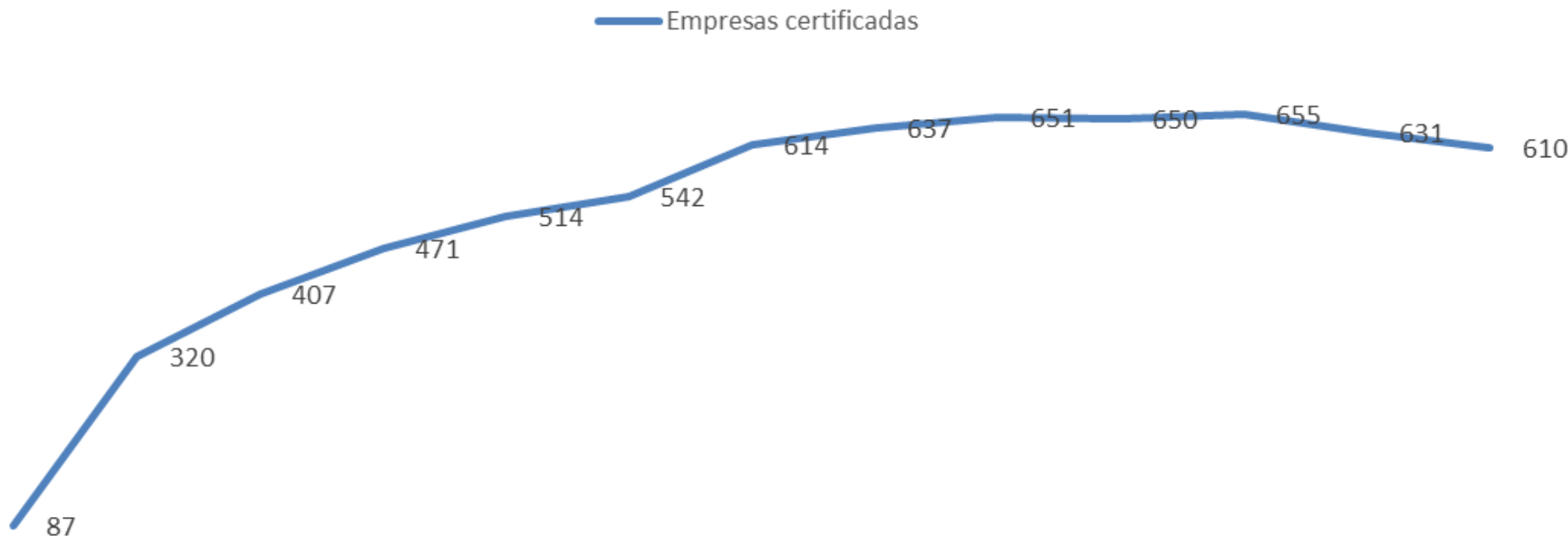
Tendencias de la Certificación de IVA e IEPS



Tendencias de la Certificación del OEA



Empresas certificadas

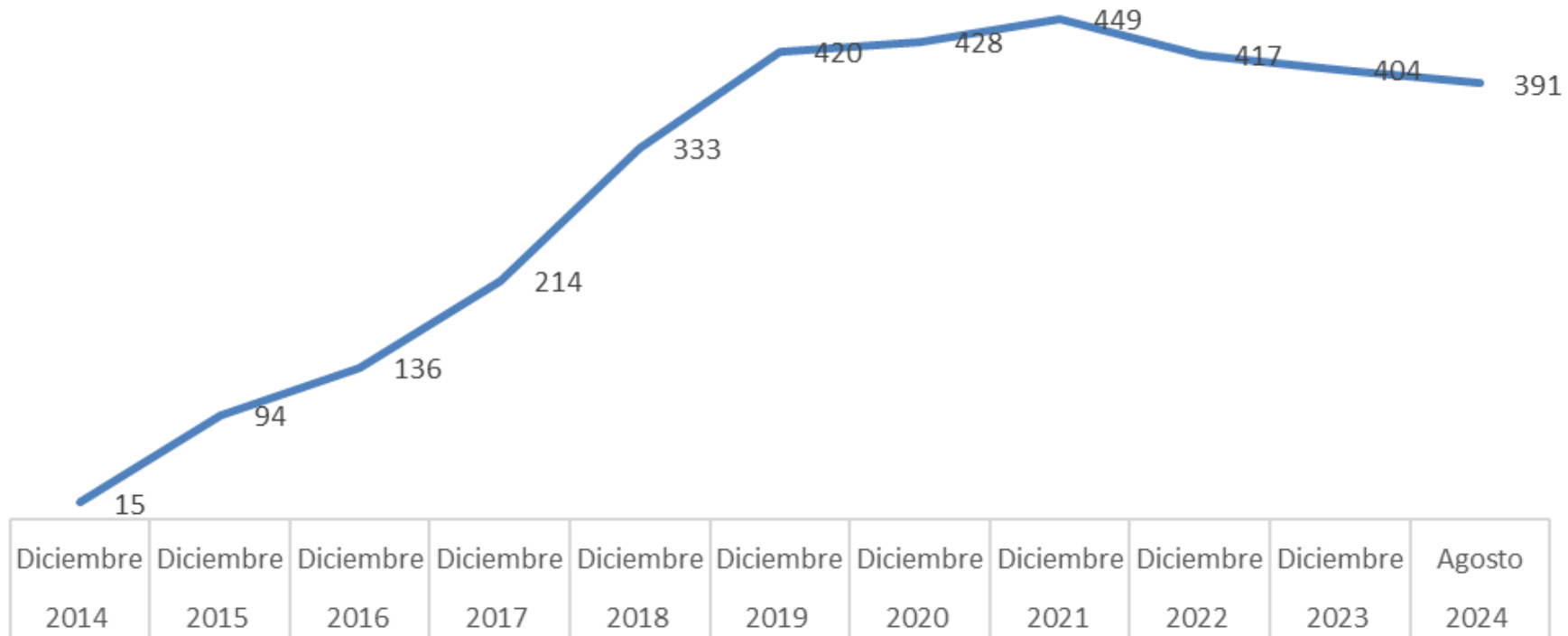


Diciembre 2012	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Agosto 2024
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-------------

Tendencias de la Certificación del SCC

Socios comerciales certificados

— Socios comerciales certificados



7.1.1. Requisitos generales para la obtención del RECE



III. Tener personal para realizar el proceso productivo o prestar el servicio registrado en el IMSS.

Cumplir con el pago de cuotas obrero patronales.

Retener y enterar el ISR de los trabajadores.

Al subcontratar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas debe cumplir la obligación fiscal (27, V, P3 LISR).



IV. No estar en las listas publicadas por el SAT:

- a) Empresas incumplidas (69 CFF)
- b) Empresas que realizan operaciones inexistentes (69B CFF)
- c) Empresas que transmitieron indebidamente pérdidas fiscales (69B Bis CFF)

CUARTO TRANSITORIO. Las empresas que a la entrada en vigor de la presente Resolución cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas vigente, en las modalidades de IVA e IEPS, rubros A, AA y AAA, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, **deberán cumplir con los requisitos y obligaciones vigentes en el momento en el que se les otorgó el registro correspondiente y durante la vigencia señalada en el último oficio notificado donde se les concede el mismo, a excepción del requisito establecido en la regla 7.1.1, fracción XIV de la presente Resolución, el cual deberán cumplir dentro del plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Datos abiertos
del **SAT**

Listado de contribuyentes
(Artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación)

Información actualizada al 5 de Julio de 2024.

Artículo 69-B Bis del CFF

Cuando la autoridad fiscal detecte que a un contribuyente le fue transmitido el derecho a disminuir pérdidas fiscales mediante la actualización de alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I a VI del artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación y del análisis a la información con que cuenta en sus bases de datos, identifique que dicho contribuyente, fue parte de una reestructuración, escisión o fusión de sociedades, o bien, de un cambio de accionistas y, como consecuencia de ello, deje de formar parte del grupo al que perteneció.

DOF: 05/07/2024

OFICIO 900-04-00-00-2024-80 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B Bis, párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Grandes Contribuyentes.- Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.

Oficio: 900-04-00-00-2024-80.

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B Bis, párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación.

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListadoGlobalDefinitivo.html

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732476&fecha=05/07/2024#gsc.tab=0

7.1.1. Requisitos generales para la obtención del RECE



IX. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial o inspecciones de supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones derivados de la autorización bajo la cual se realizan las operaciones de comercio exterior.



XIV. Llevar el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley, en términos del Anexo 24 apartado C. (VIGENCIA EL 15/11/ 2024)



XVII. Que sus socios o accionistas, según corresponda, representantes legales con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, no se encuentren vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su RECE, de conformidad con la regla 7.2.4., apartado A, fracciones V, VI y VII y apartado B, fracciones II, III y V y/o la regla 7.2.5., fracciones VI, VII y X.

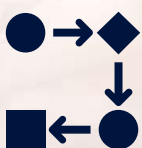
7.1.2. Requisitos específicos para la obtención del RECE, la modalidad de IVA e IEPS, rubro A



I. **Presentar la solicitud conforme a la ficha de trámite 153/LA “Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación” el Anexo 2.**



III. **Acreditar que cuenta con inversión en territorio nacional.**



IV. **Describir las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del Programa, desde el arribo de la mercancía al territorio nacional, su almacenamiento, su proceso productivo y su retorno.**



B. **Quienes importen o pretendan importar mercancías del Anexo II IMMEX & A28 RGCE deben cumplir con apartado A, y haber realizado operaciones por lo menos de 12 meses previos y para importar y haber importado temporalmente mercancías al amparo de su Programa IMMEX y retornarlas, durante los últimos doce meses, previos a la fecha de presentación de la solicitud:**

- 1) **IMMEX industrial retornar el 80% del valor total de los insumos.**
- 2) **IMMEX servicios retornar el 80% del valor total de las importaciones temporales.**

7.2.1. Obligaciones en el RECE



III. Se deroga.

Dar aviso a la AGACE de cualquier cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal, o domicilios donde se realiza el proceso productivo; así como, el alta de nuevas instalaciones.



2P, IV. [...] La obligación de transmitir información al A30 ... se tendrá como cumplida una vez que el SCCCyG refleje el estatus de “válido”, y la información de los pedimentos a descargar corresponda a las claves de los mismos y al periodo que se reporta tanto para los informes de descargo, como para el inventario de mercancías o activo fijo.



XI. La empresa con el RECE requiera importar mercancías adicionales a las que señaló en el documento de la descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios, exhibido en su solicitud de inscripción, deberá presentar el aviso de la ficha de trámite 154/LA “Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas” **del Anexo 2, al menos 30 días previos** a aquél en el que pretenda efectuar la primera importación de dicha mercancía.

El aviso en ningún caso, se podrá presentar para actividades relacionadas con procesos productivos o prestación de servicios distintos a los manifestados en su solicitud de inscripción.

7.2.2. Causales de Requerimiento RECE



I, inciso c) Ubicarse en las listas publicadas por el SAT como:

1. Empresas incumplidas. (69 CFF)
2. Empresas que realizan operaciones inexistentes. (69B CFF)
3. Empresas que transmitieron indebidamente pérdidas fiscales. (69B Bis CFF)



II, inciso b) No acredite contar personal suficiente para realizar el proceso productivo o prestar el servicio,

No tener personal registrado en el IMSS.

No cumplir con el pago de cuotas obrero patronales.

No retener y enterar el ISR de los trabajadores.

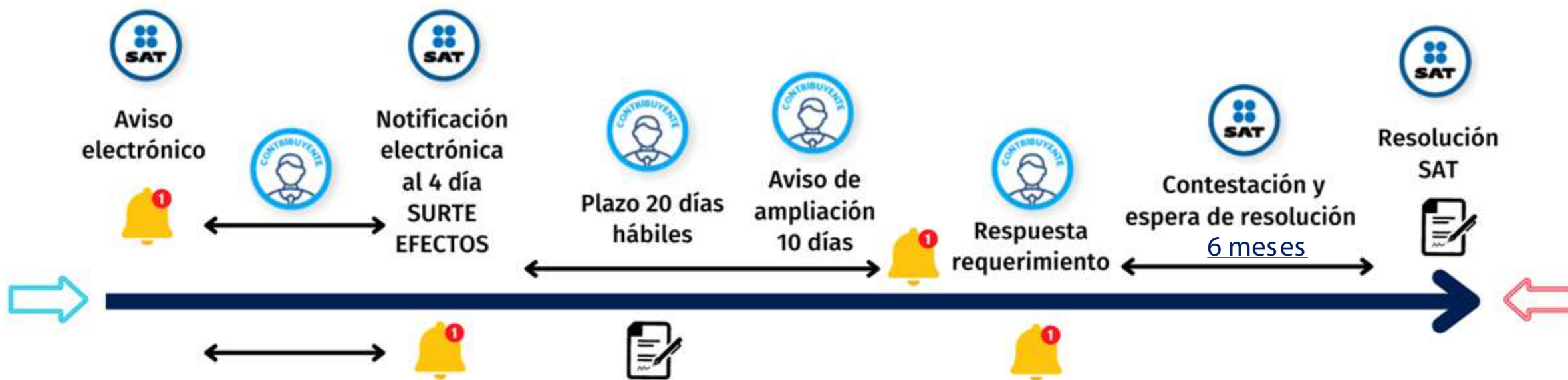
Al subcontratar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas omitir cumplir la obligación fiscal (27, V, P3 LISR).

7.2.4. Causales de cancelación y suspensión del RECE en las modalidades de IVA e IEPS y SCC



VII. Cuando no hayan retornado las mercancías importadas temporalmente de conformidad con la regla 7.1.2., segundo párrafo, apartados A, fracción III y B.

Procedimiento de Requerimiento en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas



7.1.11 y 7.2.2 RGCE

Procedimiento de Cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

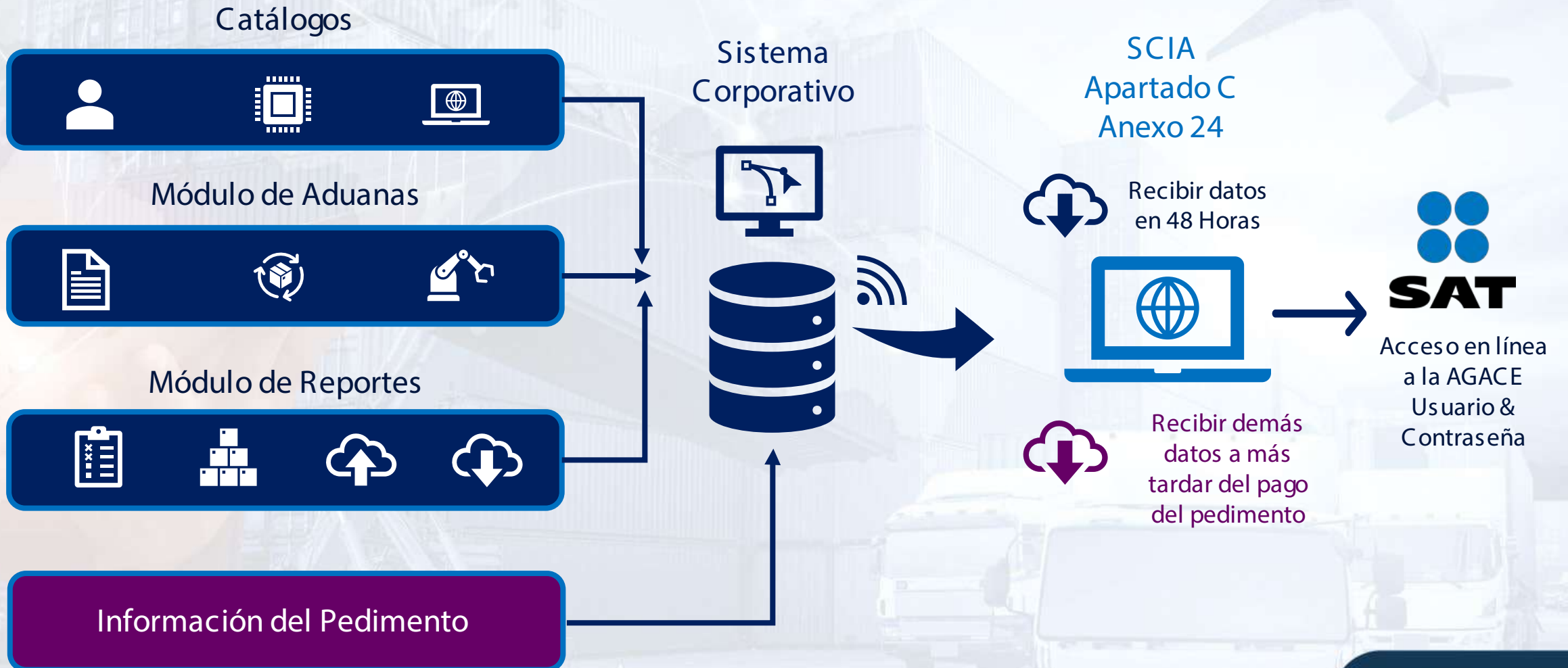


Las autoridades aduaneras deberán dictar la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de 4 meses a partir del día siguiente a aquel en el que el contribuyente haya ofrecido las pruebas o alegatos, o bien, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, según sea el caso.

7.2.4 RGCE

Anexo 24, Apartado C RGCE para 2024

ESQUEMA DEL SACI, APARTADO C)



SISTEMA AUTOMATIZADO DEL CONTROL DE INVENTARIOS



ESTRUCTURA DEL APARTADO C / VIGENTE EL 15/11/2024



Recibir electrónicamente la información del Apartado A del SACI (Catálogos, Módulos de Aduanas y Reportes).



El plazo de recepción de la información no debe exceder de 48 horas.



Permitir el acceso en línea a la autoridad aduanera, y otorgar el usuario y contraseña de acceso.



La información del Apartado A del SACI debe obtenerse de manera obligatoria del Sistema Corporativo.



La información restante debe de recibirse a más tardar al momento del pago del pedimento.



Presentar escrito libre con la información requerida a la oficialía de partes de la AGACE.



Cumplir con la normativa del control de inventario de las mercancías importadas temporalmente.



Instrumento para comprobar los retornos de las mercancías y las pendientes.



Generar reportes para cumplir los requerimientos normativos y de las autoridades.

I. Catálogos

Datos Generales del Contribuyente

1. Denominación o razón social
2. Clave en el RFC
3. Número IMMEX
4. Domicilio fiscal o plantas

Materiales

1. Fracción arancelaria
2. Descripción del material
3. Unidad de medida TIGIE

Productos

1. Fracción arancelaria
2. Descripción del producto
3. Unidad de medida TIGIE

II. Módulo de Aduanas

Información Aduanera de Entradas

1. Número de pedimento
2. Clave del pedimento
3. Fecha de entrada

Activo Fijo

1. Descripción de la mercancía (marca, modelo)
2. Número de pedimento
3. Fecha del pedimento
4. Clave del pedimento

Información Materiales Utilizados

1. Número o clave de identificación
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad de mercancía

Información Aduanera de Salidas

1. Número de pedimento
 2. Fecha del pedimento
 3. Clave del pedimento
- Proceso de descarga automático

III. Módulo de reportes:

Este módulo deberá permitir la **emisión de los reportes** que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera.

Los **reportes mínimos** que en este módulo se deberán emitir son:

A) REPORTE DE ENTRADA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

El cual deberá mostrar la información a que se refiere el **tercer párrafo, fracción II, inciso a)** del presente apartado.

Razón o denominación social	RFC	Número de pedimento	Clave de pedimento	Fecha de entrada declarada en el pedimento

B) REPORTE DE SALIDA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

El cual deberá mostrar la información a que se refiere el **tercer párrafo, fracción II, inciso c)** del presente apartado.

Razón o denominación social	RFC	Número de pedimento	Fecha del pedimento	Clave de pedimento	Cantidad descargada

C) REPORTE DE SALDOS DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

El cual deberá contener los saldos por fracción arancelaria del material importado temporalmente.

Razón o denominación social	RFC	Fracción arancelaria de importación	Cantidad de saldo	UMC/UMT*	Número de pedimento*	Fecha de entrada*	Número de parte*	Descripción*

D) REPORTE DE MATERIALES UTILIZADOS.

El cual deberá permitir conocer la cantidad de materiales utilizados en la producción por periodo específico.

Razón o denominación social	RFC	Número de parte*	Fracción arancelaria*	Descripción*	Cantidad de material utilizado	Periodo*

Reporte de Saldos en la Solicitud de RECE (Eliminado)

PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN						SALDOS	
No. de pedimento	Fecha de pago o fecha de entrada	Clave de pedimento	Fracción arancelaria	Cantidad importada	Valor de la importación	Saldo	Valor de Saldo
(15 dígitos)	dd/mm/aa	Conforme a lo declarado en el pedimento de referencia		Unidades	MXN	Unidades	MXN
	29/11/31	IN	8708.95.02	5200	\$125,000.00	50500	\$124,376.00

Solicitud de Entradas y Salidas de las Mercancías en Visitas Domiciliarias

En importación: -----

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de entrada afectado (Importación)	Fecha del pedimento de importación	Clave de pedimento	No. de Parte de la Materia prima	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor en Aduana	Clave de país de origen
-----------------	-----------------	--	------------------------------------	--------------------	----------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	-------------------------

En exportación: -----

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de salida afectado (Exportación)	Fecha de salida de Pedimento afectado	Clave de pedimento	No. Factura de Exportación	Fecha de factura de exportación	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor comercial	Clave de país de destino	Cantidad de Mercancía Descargada	Saldo
-----------------	-----------------	---	---------------------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	--------------------------	----------------------------------	-------

Nota: Información requerida en visitas domiciliarias

Solicitud de BOM en Visitas Domiciliarias

11.- Proporcionar un reporte en disco compacto (CD) o dispositivo USB en el programa Excel o Acces, de la lista de materiales (BOM-BILL OF MATERIALS) de los productos elaborados, transformados o reparados por la contribuyente visitada en el periodo sujeto a revisión.-----

Número de Parte de la Materia Prima	Descripción del Número de parte de la Materia Prima	Unidad de Medida	Número de Parte del Producto Terminado	Descripción del Número de parte del producto terminado	Unidad de Medida	Cantidad utilizada o porcentaje de merma o desperdicio	Factor de Conversión	Cantidad Utilizada
-------------------------------------	---	------------------	--	--	------------------	--	----------------------	--------------------

Solicitud de Activo Fijo en Visitas Domiciliarias

12.- Proporcionar un reporte en Disco compacto (CD) en el programa Excel, respecto de las mercancías importadas con clave de pedimento AF, el cual refleje por una parte los siguientes datos de importación: Número de pedimento de importación, la fecha del pedimento de importación, clave de documento, clave de aduana, número de secuencia, fracción arancelaria, descripción del pedimento, precio unitario, valor en aduana, clave de unidad de medida, cantidad de mercancía en unidad de medida, país de origen, y en su caso, si existen rectificaciones el número de pedimento R1, y la fecha.-----

En el mismo reporte y seguido a la información anterior se requiere lo siguiente:-----

a) Si la mercancía fue retornada, señale **Número de Pedimento** de exportación afectado, la fecha del o los pedimentos en los cuales se realizó la exportación respecto de la mercancía importada, clave de documento, clave de aduana, el número de secuencia, descripción del producto exportado, fracción arancelaria, precio unitario, valor comercial, clave de unidad de medida, cantidad de mercancía en unidad de medida.-----

b) Si efectuó un cambio de régimen o regularizó, señale **Número de Pedimento**, la fecha del o los pedimentos, en los cuales se realizó el cambio de régimen regularización respecto de la mercancía importada, clave de documento, clave de aduana, el número de secuencia.-----

c) Para la mercancía que no ha sido retornada que manifieste donde se encuentra físicamente, o bien que destino le dio a la misma. -----

Llevar el control de inventarios en forma automatizada.

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
INFRACCIÓN ADUANERA	Comete la infracción relacionada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios, quienes no cumplan con lo dispuesto en la fracción I del artículo 59 de la L.A.	Multa de \$23,910.00 a \$47,860.00 185-A y 185-B LA
IMPORTADORES & EXPORTADORES	Llevar los sistemas de control de inventarios en forma automatizada que mantengan en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismos que deberán estar a disposición de la autoridad aduanera.	Presunción de Mercancías de Procedencia Extranjera 59, I LA
IMMEX	Llevar el control de inventarios en forma automatizada, de conformidad con lo establecido por el SAT mediante RGCE. El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.	Cancelación 24, IV y 27 I IMMEX
CIVA	No acreditar que el control de inventarios se encuentra de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley y demás disposiciones que para tal efecto establezca el SAT	Requerimiento 7.2.2 B) VIII RGCE

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
PADRONES	Alteren los registros o documentos que amparen sus operaciones de comercio exterior.	Suspensión 1.3.3 XIII RGCE
PADRONES	<u>No lleven la contabilidad, registros, inventarios o medios de control, a que esté obligado conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras; o los oculten, alteren o destruyan total o parcialmente.</u>	Suspensión 1.3.3 XIV RGCE
PADRONES	Las empresas que cuenten con el registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad de IVA e IEPS, así como los contribuyentes que garanticen el interés fiscal, mediante fianza o carta de crédito, que dejen de cumplir con las obligaciones establecidas en las reglas 7.2.1. o 7.4.3. que le sean aplicables de conformidad con el registro obtenido.	Suspensión 1.3.3 XV RGCE

Obligaciones de Compartir Acceso en Línea



Obligaciones de la empresa que cuente con el registro de Empresas de mensajería y paquetería

- Proporcionar **acceso en línea a su sistema de análisis de riesgo a la aduana** donde efectuarán sus operaciones.
- Regla 3.7.4, fracción III de las RGCE para 2024.

Requisitos en materia de emisión de contaminantes

- Adicionalmente, el autorizado para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en el pedimento, **deberá proporcionar acceso en línea a la autoridad aduanera**, de la base de datos antes referida.
- Regla 3.5.3, último párrafo de las RGCE para 2024.

Requisitos que deberán acreditar los interesados en obtener la modalidad de Comercializadora e Importadora u Operador Económico Autorizado, Rubro SECIIT

- Asimismo, **se deberá permitir el acceso en línea a la autoridad aduanera**, asegurando el cumplimiento de los siguientes objetivos:
- Regla 7.1.4, apartado D, fracción III de las RGCE para 2024.

JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. **EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, NO VIOLA LA GARANTÍA DE LEGALIDAD TRIBUTARIA** (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2010). Registro digital: 161592

JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. EL **ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, AL IMPONER OBLIGACIONES FORMALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITUALMENTE LOS REALICEN, **NO VIOLA LA GARANTÍA DE IGUALDAD** (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2010). Registro digital: 161593

JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. EL ARTÍCULO **20 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS NO ES UNA LEY PRIVATIVA** Y, POR TANTO, **NO VIOLA EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL**. Registro digital: 2000825

JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. EL **ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE COMERCIO**. Registro digital: 2000826

SUSPENSIÓN EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES Y EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS. LA REGLA 1.3.3., FRACCIÓN XVII, DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2019, **TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY Y DE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA, AL PREVER SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN NO REGULADOS EN LA LEY ADUANERA NI EN SU REGLAMENTO.** Registro digital: 2025740

CERTIFICACIÓN PARA APLICAR UN CRÉDITO FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. **EL ARTÍCULO 28-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL REMITIR A LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO REFERIDO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.** Registro digital: 2015025

CERTIFICACIÓN PARA APLICAR UN CRÉDITO FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. **EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, AL REMITIR A LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO REFERIDO PARA SU EXPEDICIÓN, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.** Registro digital: 2015024

COMERCIO EXTERIOR. LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN ESA MATERIA, PARA LOS EJERCICIOS DE 2014 Y 2015, **NO VULNERAN EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY.** Registro digital: 2015026

Renovación de la Certificación de IVA & IEPS

1. **NO** estar sujetos a un proceso de cancelación.
2. Presentar mediante la VU con base en la “ficha de trámite 153/LA “Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación”, del Anexo 2 dentro los 30 días hábiles previos al vencimiento.



Considerar días inhábiles y periodo vacacional del SAT.

3. Declarar bajo protesta que cumple con los requisitos y obligaciones vigentes.

4. NO contar con saldos vencidos de crédito fiscal de IVA e IEPS al momento de presentación de la solicitud.

5. Realizar el pago de derechos de \$37,112 pesos.
40, inciso m) de la LFD, A19 de la RMF

6. Una vez presentado el “Aviso de Renovación”, se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso, y la vigencia se computa cuando concluya la vigencia del registro anterior.

153/LA Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación.

Trámite	●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio	○	Presenta la solicitud para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, o bien, el aviso de renovación.	O Gratuito ● Pago de derechos Costo: \$37,112.00 (treinta y siete mil ciento doce pesos 00/100 m.n.)
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?	
Personas físicas o morales.		I. Cuando desees obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. II. En caso de solicitar la renovación, debes presentarla treinta días previos al vencimiento de la vigencia del Registro.	
¿Dónde puedo presentarlo?		En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- I. Ingresar a la liga siguiente <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>
- II. Ingresar con tu e.firma o tu usuario y contraseña.
- III. Para el caso de solicitar el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, deberás realizar lo siguiente:
 - a) Selecciona trámites de la SHCP.
 - b) En el apartado de AGACE, selecciona "Registros de Comercio Exterior".
 - c) Selecciona "Solicitud de Registro en el Esquema Integral de Certificación".
- IV. Para el caso de presentar el aviso de renovación, deberás realizar lo siguiente:
 - a) En el apartado de "Trámites", elige la opción "Solicitudes subsecuentes".
 - b) En el apartado "Folio del trámite", captura el número de folio con el que se obtuvo el Registro.
 - c) Selecciona "Solicitar renovación".
- V. Captura la información solicitada.
- VI. Adjunta la documentación solicitada.
- VII. Firma la solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- A. Para la solicitud de inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, deberás adjuntar los siguientes documentos:
 - I. Requisitos generales:
- B. En el caso del aviso de renovación del registro, deberás adjuntar un escrito libre firmado por el apoderado o el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se te otorgó el registro, no han variado y que continúas cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta o, para la renovación, el acuse de recepción.	I. Modalidad IVA e IEPS, un año. II. Modalidades Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, dos años.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
Información adicional	
I. La documentación presentada en otro idioma, debe ser acompañada de su traducción al idioma español.	
X. El registro se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso de renovación.	
Fundamento jurídico	
Artículos 14, 14-A, 59, 100-A, 159, 163, 164, 165 y 166 de la Ley, 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS, 27 de la Ley del ISR, 40 LFD, 17-K, 17-H, 17-H Bis, 27, 28, 69, 69-B, 69-B Bis, y 134 del CFF, 29 del Reglamento del CFF, y las reglas 7.1.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4., 7.1.5., 7.1.6., 7.2.3., 7.2.4. y 7.2.5. de las RGCE, las reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6. de la RMF y el Anexo 19 de la RMF.	



MARCANDO EL PASO EN EL

COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL

COMERCIO EXTERIOR, FISCAL

Y ADUANAS



Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx